



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0347-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 60.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Atribuciones del Alcalde; literal n), "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas cantonales que se dicten en la materia".

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0427-M, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted disponga se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cantón Morona el siguiente punto: para conocimiento, análisis y autorización



para la firma del Convenio entre el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA y LA EMPRESA ELÉCTRICA CENTROSUR S.A. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE IGNACIO PALACIOS, JULIO VILLARREAL Y MARINA MADERO DEL CANTÓN MORONA.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-4393-M, Macas, 24 de noviembre de 2022, suscrito por el ng. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-1327-M, suscrito por la Abg. Katheryne Lorena Quezada Lopez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, en el cual remite el INFORME JURIDICO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO CON LA EMPRESA ELECTRICA CENTROSUR S.A. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE IGNACIO PALACIOS, JULIO VILLARREAL Y MARINA MADERO DEL CANTÓN MORONA. En tal virtud, remito el INFORME JURIDICO para que se proceda con el análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57 literal g, Atribuciones del concejo municipal; y sea conocida en la sesión de concejo municipalmas próxima.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2022-1291-M Macas, 18 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: En atención a trámites iniciados entre el Gobierno Municipal del cantón Morona y la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur para la firma de Convenio referido a "IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE IGNACIO PALACIOS, JULIO VILLARREAL Y MARINA MADERO DEL CANTÓN MORONA", se remite Informe Técnico y Certificación de que dicho proyecto está enmarcado en el cumplimiento de objetivos y políticas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona 2020-2032, para continuar con trámites pertinentes.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-1327-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Abg. Katheryne Lorena Quezada Lopez PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, en el que manifiesta: (...) 4.- CONCLUSIÓN.- Conforme a los antecedentes expuestos, normativa legal y análisis jurídico, se deduce que es factible suscribir el convenio solicitado, autorizando el proyecto emprendido por el Gobierno Municipal del Cantón Morona. 5.-RECOMENDACIÓN.- Se recomienda que Sr. Alcalde suscriba el convenio, y nombre un administrador del mismo, con la finalidad de verificar que el proyecto haya sido ejecutado de forma co-



recta, previo a ello se solicite autorización de Concejo Municipal para la suscripción del mismo.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-ALC-2022-0934-OF, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por la Sra. Nadia Guizella Senu Tunki, ALCALDESA DEL CANTON MORONA, SUBROGANTE, en el que manifiesta: Por medio del presente reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en las funciones a Usted encomendadas, y a la vez solicitarle muy comedidamente se coordinen los trámites necesarios para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el proyecto de “Implementación del alumbrado público en el Barrio Remigio Madero en la calle Ignacio Palacios y Julio Villarreal (tres postes y dos luminarias) y la Implementación de alumbrado público en la calle Marina Madero (siete luminarias)”, para lo cual se cuenta con la certificación presupuestaria CERT/2022/01329 por un monto de USD 4.996, 39 dólares para transferencia a la Empresa Eléctrica, proyectos prioritarios requeridos por los moradores del barrio Remigio Madero

Que, mediante INFORME 018– 2022 GMCM-CPP, de FECHA: 25 de noviembre de 2022, suscrito *por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 10.-Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-4393-M, de fecha 24 de noviembre de 2022 suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA EMPRESA ELÉCTRICA CENTROSUR S.A. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE IGNACIO PALACIOS, JULIO VILLARREAL Y MARINA MADERO DEL CANTÓN MORONA..-**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Extraordinaria** de fecha **28 de noviembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y autorización para la firma del Convenio entre el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA y LA EMPRESA ELÉCTRICA CENTROSUR S.A. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE IGNACIO PALACIOS, JULIO VILLARREAL Y MARINA MADERO DEL CANTÓN MORONA.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales

.RESUELVE



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA EMPRESA ELÉCTRICA CENTROSUR S.A. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE IGNACIO PALACIOS, JULIO VILLARREAL Y MARINA MADERO DEL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 28 de noviembre de 2022

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**